



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N°0413-2025-UNJFSC

Huacho, 30 de abril de 2025

VISTO:

El Expediente **N°2025-033389** de fecha 30 de abril de 2025, que contiene el Informe N°0050-2025-UPS/OL-UNJFSC, de fecha 30 de abril de 2025, suscrito por la Jefa de la Unidad de Procesos de Selección, que corre mediante SISTRAD ver. 3.0, sobre **“INCLUSIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2025”**; Informe N°0078-2025-AAL-UPS-OL-UNJFSC, de fecha 30 de abril de 2025, suscrito por la Asesora Legal de la Unidad de Procesos de Selección; y, el Decreto de Rectorado N°005447-2025-R-UNJFSC, de fecha 30 de abril de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”*.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N°0413-2025-UNJFSC

Huacho, 30 de abril de 2025

potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, con Resolución Rectoral N°0046-2025-UNJFSC, de fecha 23 de enero de 2025, se aprobó el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PARA EL AÑO FISCAL 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN.**

Que, mediante el expediente de visto e informe que contiene, que corre inserto mediante SISTRAD ver. 3.0, la Jefa de la Unidad de Procesos de Selección menciona que: *“(...) a través del DECRETO SUPREMO N° 001-2025-EF emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 9 de enero del 2025, se “aprueba las compras corporativas obligatorias para la adquisición de papelería en general útiles de oficina y materiales de aseo y limpieza a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco y dicta otras disposiciones.” Por lo que a través de la plataforma Gob.pe se visualiza una “Lista de entidades participantes de las compras corporativas obligatorias” donde la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión figura dentro del listado de las Compras Obligatorias – Categoría: Plumón. (...) al Oficio N°0233-2025-OCA-UNJFC solicitado por la Oficina Central de Admisión, y teniendo en cuenta el decreto adjunto, el procedimiento para la adquisición de los plumones será a través de compras corporativas – Perú Compras. Dado que el procedimiento de selección mencionado no se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones, se sugiere Modificar el Plan Anual de Contrataciones 2025, por INCLUSION, mediante Emisión del Acto Resolutivo por Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2025 (...) INCLUIR EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2025 En virtud a los expuesto técnicamente y aparejado a la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, se declara PROCEDENTE, la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2025 de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión (...)”.*

Que, a su turno la Asesora Legal de la Unidad de Procesos de Selección, mediante Informe N°0078-2025-AAL-UPS-OL-UNJFSC, de fecha 30 de abril de 2025, menciona que: *“(...) el Art. 41 del Reglamento a la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF precisa los Requisitos para Convocar: “Para convocar un procedimiento de selección, este debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el plan anual de contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el presente Reglamento.” (...) para la contratación del bien mencionado en las líneas precedentes el cual se realizará a través del Método Especial de Contratación Acuerdo Marco Modalidad Compras Corporativas - Perú Compras, conforme a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 001-2025-EF, el mismo debe estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, en relación a ello el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado,*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N°0413-2025-UNJFSC

Huacho, 30 de abril de 2025

*aprobado mediante el Decreto Legislativo N°0344- 2018-EF, en su artículo 06 inciso 1, prescribe lo siguiente que: “el plan anual de contrataciones es aprobado por el titular de la entidad (...)”, y asimismo según lo mencionado en el inciso 2 del artículo antes mencionado que a la letra dice: “luego de ser aprobado el plan anual de contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”, además según lo mencionado en la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, (...)”; opinando que: “Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de emisión de Resolución Rectoral para la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025, a fin de incluir en mérito al Método Especial de Contratación Acuerdo Marco Modalidad Compras Corporativas - Perú Compras para la: “**ADQUISICIÓN DE PLUMONES**”, conforme a los fundamentos y considerandos desarrollados en el rubro II, del presente informe”.*

Que, la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD-PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, en su artículo 7° establece que: “(...) **7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones. 7.6.1. Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 7.6.2. Toda modificación del PAC, debe ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC, para incluir o excluir procedimientos de selección, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. (...)”.**

Que, mediante proveído N°006810-2025-DGA-UNJFSC, el Director General de Administración, deriva los actuados a la Oficina de Rectorado, mencionando que: “*En virtud del INFORME N°0078-2025-AAL-UPS-OL-UNJFSC y ha solicitud de la Oficina de Logística, se deriva para conocimiento y determinación de la emisión del acto administrativo correspondiente*”.

Que, mediante Decreto de Rectorado N°005447-2025-R-UNJFSC, de fecha 30 de abril, el Rector de esta casa superior de estudios, determina: “*En atención a lo solicitado, considerando el proveído que antecede emitido por el director general de administración y dentro del marco normativo se determina derivar el expediente para la emisión de la resolución rectoral*”.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la INCLUSION en el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2025, por Método Especial de Contratación Acuerdo Marco



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0413-2025-UNJFSC

Huacho, 30 de abril de 2025

Modalidad Compras Corporativas-Perú Compras, para la “**ADQUISICIÓN DE PLUMONES**”; de conformidad con los fundamentos desarrollados en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, Oficina de Logística y/o a las demás oficinas pertinentes para que de manera coordinada adopten las medidas pertinentes al presente acto resolutivo, en concordancia con la normatividad vigente.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución al interesado, a las instancias y dependencias de la Universidad, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE

Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES

RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE

Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR

SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/mcdm.-